ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. GN 3810-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y RADIOCOM SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACIONES S.A.S

Que el Director de la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres de Nariño, en su calidad de supervisor del convenio, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del convenio, mediante Oficio No. DAGRD-0626-23 de fecha 26 de diciembre de 2023 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previo las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes, el día veinte (20) del mes de octubre, de dos mil veintitrés (2023), suscribieron contrato GN3810-2023, CUYO OBJETO ES: ": Suministro de servicios, equipos y elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo, fortalecimiento y ampliación de la red de telecomunicaciones y monitoreo de los Sistemas de Alerta Temprana de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño", por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 92.034.600) M/CTE", **2.** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y previa suscripción de acta de inicio. **3.** Que la ejecución del contrato se dio inicio el día 8 de noviembre de 2023. **4**. Que, mediante oficio OF1130-23 de fecha 21 de diciembre de 2023, El representante legal de RADIOCOM SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACIONES S.A.S, considero necesario realizar una modificación al Contrato GN3810-2023, toda vez que " … solicito comedidamente a quien corresponda se estudie la posibilidad de autorizar una prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2024, debido a que faltan algunos mantenimientos por realizar..." .**5.** Que, mediante oficio DAGRD-0626-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, El supervisor del Contrato considero necesario realizar una modificación, puesto que, "…persiste la necesidad que motivo la suscripción del contrato GN3810-2023, suscrito con RADIOCOM SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACIONES S.A.S, . Por lo anterior, en mi calidad de Supervisor del Contrato GN3810-2023, de manera respetuosa solicito se realice Modificatorio No. 01, en tiempo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva para: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato GN3810-2023, hasta el día 28 de febrero de 2024". **6.** Que es deber de la administración departamental garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato, en cumplimiento de las metas y objetivos del ente territorial que requiera de estos servicios, además de dar cumplimiento a la Ley 1523 de 2012 y demás las disposiciones legales concordantes. **7.** Que por las consideraciones anteriormente expuestas se procese a presente Modificatorio No. 1 al contrato GN3810-2023, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 3810-2023, hasta el 28 de febrero de 2024.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

Parágrafo Segundo: La anterior prórroga se celebra en concordancia con la autorización emitida por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza 045 de 2023.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, RADIOCOM SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACIONES S.A.S, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el convenio, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía

única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por RADIOCOM SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACIONES S.A.S , con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Vivian Montenegro
Abogada DAGRD

Revisó:
Abogada Adriana Posada - Departamento Administrativo de Contratación